

**REPÚBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE EMPLEO**



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO PNUD ARG/15/003
“APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES”**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2017
Expediente N°064**

APERTURA DE OFERTAS: 20 de marzo de 2017-15:00 hs.

PROYECTO PNUD ARG/15/003
“APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES”



Licitación Pública Internacional N° 1/2017
Apertura de Ofertas 20 de marzo de 2017

En el marco del Proyecto PNUD ARG/15/003 “APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES”, que se ejecuta en la SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se convoca a la Licitación Pública Internacional N° 1/2017 para la provisión de “Mobiliario para Oficinas de Empleo Municipales”.

Este llamado requiere la provisión de 150 escritorios, 1.500 mesas de computadora y 1.800 sillas operativas con apoyabrazos.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones o información adicional, a partir del 16 de febrero de 2017, en las oficinas del Proyecto sita en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfonos: (054-11) 4310-5563/5904 de lunes a viernes de 11:00 a 16:30 horas y en la página web <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 15:00 horas del día 20 de marzo de 2017, en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Apertura de ofertas: Se efectuará en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, CABA, República Argentina, en acto público ante escribano público el día lunes 20 de marzo de 2017 a las 15:00 horas.

Sede del Proyecto: Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1001) República Argentina.

Tel: (054-11) 4310-5563 / 5904

Tel/Fax: (054-11) 4310-5908.

Correos electrónicos de contacto: egarrido@trabajo.gob.ar / cvinas@trabajo.gob.ar / fxavier@trabajo.gob.ar.

Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/15/003: Prof. Miguel Ángel Ponte, Secretario de Empleo.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional y/o Coordinación Técnica del Proyecto PNUD ARG/15/003.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



CAPÍTULO I - ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases Generales: El Proyecto PNUD ARG/15/003 *APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES*, convoca a Licitación Pública Internacional N° 02/2016, para la provisión de **“MOBILIARIO PARA OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES”**.

1.2 Organismo Convocante: El Organismo Convocante es el Proyecto PNUD ARG/15/003 “APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES” dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con sede en Av. Leandro N. Alem 650 Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Objeto: El objeto es la contratación de una empresa para la provisión de **“MOBILIARIO PARA OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES”**

1.4 Pliego de Bases y Condiciones: Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones los siguientes Anexos:

Anexo I: Especificaciones técnicas, Consideraciones.

Anexo II: Formulario Presentación Oferta y Conformidad del Pliego de Bases y Condiciones.

Anexo III: Declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades consignadas en el Numeral 2.6 y 4.1 a).

Anexo IV: Planilla de cotización de bienes nacionales.

Anexo V: Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Modelo de “Fianza Bancaria”

Anexo VI: Modelo de Contrato de Locación de Servicios o Adquisición de bienes, incluye los Anexos A y B

Anexo VII: Resolución 3349/91 Dirección General Impositiva.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en la página web <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> o en la sede del Proyecto sita en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1001) República Argentina en el horario de 11:00 a 16:30 de lunes a viernes.

1.5 Normativa Aplicable: Este Llamado es financiado por el Proyecto PNUD ARG/15/003 “APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES”, por lo cual estará sujeto a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.

- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/15/003
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos e-numerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Organismo Convocante, las que se informarán a todos los Oferentes.

1.6 Recursos: El Organismo Convocante asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que dictare la Coordinación con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto a la brevedad posible mediante Disposición de la Coordinación, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos: Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)" aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos: Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPÍTULO II - NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1. Definiciones

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado de la Coordinación por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descrito en los Capítulos VI de este Pliego.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Proyecto: Proyecto PNUD ARG/15/003 “APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES”

Adquirente: Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/15/003 con posterioridad a la puesta en circulación del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Contrato de adquisición de bienes/servicios: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Organismo Convocante.

Organismo Convocante / Organismo Licitante / Licitante: Proyecto PNUD ARG/15/003 “APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES”, o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Precio: Valor cotizado para la provisión de “MOBILIARIO PARA OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES”, objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar a la Oferente a los efectos de este llamado.

Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.

2.2. Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

2.3. Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Convocante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Convocante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados de la Coordinación de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Organismo Convocante: Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Coordinación del Proyecto PNUD ARG/15/003. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en la Mesa de Entrada del Proyecto PNUD ARG/15/003 con domicilio en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1001) República Argentina. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, fax, correo electrónico y/o Nota presentada ante el Organismo Convocante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Convocante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones: Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Convocante de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en el Development Business de las Naciones Unidas y en la página web del PNUD. El Convocante comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación pudiendo optar, a su criterio, por hacerlo mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los Oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes

- b) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Convocante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en la página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> y en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/003 sita en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1001) República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.
- c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Organismo Convocante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del Oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

2.6 Incompatibilidad: Será incompatible la presentación de todas aquellas firmas en las cuales tengan participación como titulares, socios, directores, apoderados, o personal en relación de dependencia, los consultores contratados por el Proyecto, o que sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el MTEySS y/o el Programa de las Naciones Unidas o relacionados con ella.

CAPÍTULO III - CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN

3.1. Cronograma: El cronograma del llamado es el siguiente:

- 16 de febrero de 2017: publicidad del llamado a Licitación mediante aviso en el *Development Business* de las Naciones Unidas.
- 16 de febrero de 2017: publicidad del llamado a Licitación mediante la publicación del aviso en un periódico de circulación nacional.
- Desde el 16 de febrero de 2017 publicidad en la página web del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Argentina:
<http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>
- Desde el 16 de febrero de 2017 hasta el 20 de marzo de 2017: puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/003 sita en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1001) República Argentina, en el horario de 11:00 a 16:30 horas. También podrá ser bajado de la página del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Argentina:
<http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>
- El día lunes 20 de marzo de 2017 a las 15:00 horas cierre de recepción de ofertas.
- A las 15:00 horas del día lunes 20 de marzo de 2017 acto de apertura de las ofertas en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante aviso en Página Web del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Argentina:
<http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> y/o en el domicilio del Proyecto en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación fehaciente, en el domicilio que éstos hubieran constituido.

CAPÍTULO IV - OFERTAS

4.1 Oferentes: Dado que el presente llamado a licitación se realiza en el marco del Proyecto PNUD ARG/15/003 “APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES” del **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, se convoca a participar en la presente licitación a todas aquellas personas jurídicas de carácter privado o público.

Las personas jurídicas de carácter público del país del prestatario o del beneficiario sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la Licitación, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- i) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- ii) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- iii) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada:

- a) No encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (i) a (iii) del presente numeral.

4.2 Formalidades de la presentación: La oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

Los Oferentes no tendrán la posibilidad de efectuar propuestas “opcionales o alternativas”.

A los fines de la evaluación de las ofertas, serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas por aquel Oferente que tenga la mejor propuesta, técnico – económica.

4.3 Documentación que integra la Oferta

Sección I:

- Denominación o razón social de la empresa.
- Domicilio real.
- Constitución de domicilio en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los efectos del presente llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, e-mail y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación.
- Documentación que acredite capacidad legal, financiera y técnica de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 4.4.
- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma, que deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos debidamente certificados por autoridad competente.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendida en los supuestos de incompatibilidad previstos en el Numeral 4.1 a) de este Pliego de bases y condiciones.
- Número de CUIT y posición frente al IVA, acreditados mediante copia de los comprobantes pertinentes certificados por autoridad competente de la empresa.
- Pliego de bases y condiciones anexadas en el mismo, firmado y sellado en todas sus hojas por el representante legal o apoderado del Oferente.
- Garantía Mantenimiento de la Oferta (de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.8
- Formulario Presentación de Oferta y Conformidad del Pliego de Bases y Condiciones -ANEXO II

Sección II: Oferta Técnica, la cual contendrá:

- Descripción general y particular de los bienes cotizados.

Sección III:

- Precio de los bienes solicitados en pesos o en dólares estadounidenses. Para este fin se utilizará la Planilla de Cotización, observando el formato establecido en los Anexos IV.

4.4 Presentación y contenido de la oferta: La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal del Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2017
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES”

Proyecto PNUD ARG/15/003 APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES”
Apertura de Ofertas: 20 de marzo de 2017

NO ABRIR ANTES DE LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2017

La oferta deberá dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego y contener en particular, la siguiente información:

4.4.1. Capacidad Financiera: Los Oferentes deberán acreditar su capacidad para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, y especialmente:

- a. Agregar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuando corresponda, de los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que conste en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberá presentar los antecedentes que registren.
- b. Poseer como mínimo un giro comercial anual equivalente al valor de la oferta.

4.4.2. Capacidad Legal: El Oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente, la cual deberá estar legalizada por autoridad competente. Para el caso de documentación proveniente del extranjero, deberá agregarse la intervención de las autoridades consulares, mediante la apostilla.

I. Personas Físicas y Apoderados:

- a. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento nacional de identidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono y fax o e-mail, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.
- b. N° de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)

II. Personas jurídicas:

- a. Razón social, domicilio real. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax, o e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.
- b. N° de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- c. Lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, objeto y duración del contrato social.
- d. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización y

vencimiento de mandatos.

III. Personas jurídicas en formación:

- a. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- b. Fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

IV. Uniones Transitorias de Empresas

- a. Identificación de las personas jurídicas que las integran.
- b. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- c. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- d. Declaración de solidaridad de sus integrantes, pactada en el contrato constitutivo de la Unión Transitoria de Empresas, por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

4.4.3. Capacidad Técnica: Los Oferentes deberán contar con la estructura necesaria para proveer los bienes objeto del presente Llamado. Deberá detallarse la experiencia del Oferente. Deberá, asimismo, consignar los contratos que esté ejecutando y los que estén obligados a suscribir, al momento de presentar su oferta. Para el caso de consorcios se sumaran los antecedentes de sus integrantes.

4.5. Moneda de la oferta: Las ofertas se presentarán en pesos. La orden de compra o contrato de adquisición indicará el precio ofertado y adjudicado, dicho precio se mantendrá a lo largo de todo el contrato. Los pagos se efectuarán en pesos. De corresponder se emitirá el correspondiente certificado de IVA.

4.6. Validez de la oferta: Las ofertas tendrán validez por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado por un lapso similar, salvo manifestación en contrario por parte del Oferente. El instrumento de garantía de mantenimiento de oferta deberá contener una cláusula que establezca su prórroga automática por el plazo antes indicado.

Aquellos Oferentes que no deseen prorrogar el mantenimiento de su oferta, deberán comunicarlo por escrito al Organismo con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento de dicho plazo.

4.7. Extensión de la Validez: En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el Organismo Convocante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar la oferta hasta por un período equivalente al arriba estipulado. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas a su requerimiento. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

4.8. Garantía de mantenimiento de oferta: El Oferente debe garantizar el mantenimiento de su oferta por el plazo de la Validez de la Oferta (4.6.) con una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la oferta presentada. A esos efectos, debe presentar, Pagaré o Póliza de Caución o Fianza Bancaria a la vista y sin protesto a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD ARG/15/003. A los Oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía estipulada en la presente cláusula, será rechazada por el Organismo Convocante por no ajustarse a los documentos de licitación.

4.9. Forma de Cotizar: El Oferente presentará la cotización en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. En el precio el Oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el Oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización, ANEXO IV, que forma parte de la documentación de la licitación, completándose todas sus columnas.

La cotización deberá ser por precio fijo. Por lote completo. Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. Para este fin se utilizará la Planilla de Cotización, observando el formato establecido.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); pero se deberá informar el porcentaje correspondiente, se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

CAPÍTULO V - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Convocante: El Organismo Convocante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y en la página web de Naciones Unidas <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> siendo los interesados los responsables de concurrir a dicha sede y/o página web a efectos de consultar las respuestas antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de la respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

5.2 Recepción: La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la Mesa de Entrada del Proyecto, sito en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1001) República Argentina, hasta las 15:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Convocante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Organismo Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia: Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas en la Mesa de Entrada del Proyecto, sito en Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1001), República Argentina hasta las 15:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura: Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en las oficinas del Proyecto, Av. Leandro N. Alem 638 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 20 de marzo de 2017, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las 15:00 horas. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía, seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/15/003, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados. Ninguna oferta será desestimada en el Acto de Apertura.

5.5 Aclaración de ofertas: El Organismo Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a cinco (5) días.

La falta de respuesta a los pedidos de aclaración o de documentación aclaratoria o faltante, podrá ser causa de rechazo de oferta.

5.6 Rechazo de ofertas: El Organismo Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores **no subsanables**, aquellos de gravedad tales como: oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal; falta del precio de la oferta; falta de inclusión del documento de

garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal; oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable - generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación, el Convocante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Organismo Convocante podrá además, rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Convocante podrá, rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta: Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Organismo Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado a Licitación.

Declarada desierta la licitación, el Licitante podrá convocar a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este Procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Licitante acordará el procedimiento que deba seguirse para la contratación de la adquisición de los bienes licitados.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio: Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.6. y 5.7., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación: Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

CAPÍTULO VI - ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. Criterios de Evaluación

6.1. Criterios Técnicos: Con base en la información contenida en la Oferta Técnica, se verificará que los bienes ofertados cumplan con todos los requisitos especificados en el ANEXO I, sin ninguna desviación o reserva significativa.

6.2. Criterios Económicos: Se considerará que la oferta evaluada es aquella que, ajustándose sustancialmente a los documentos de licitación, y luego de haberse efectuado el proceso de comparación de ofertas que se describe a continuación, tiene el “costo de evaluación” más bajo.

6.3. Evaluación de Ofertas

6.3.1. El Comprador evaluará aquellas ofertas que hayan determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de Licitación.

6.3.2. Al evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

6.3.3. En la evaluación de una oferta, el Comprador tomará en cuenta lo siguiente:

- (a) el precio y calidad e innovación en cuanto costo beneficio de la oferta;
- (b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos; a tal fin, siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (i) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Comprador, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;
 - (ii) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - (iii) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- (c) aplicación de todos los factores de evaluación indicados en el presente Capítulo.

6.3.4. En el cálculo del costo evaluado de las ofertas, el Comprador excluirá y no tomará en consideración lo siguiente:

- (a) en el caso de bienes, obras y bienes conexos originarios del país del Comprador o nacionalizados, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable sobre los bienes y sus componentes y materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Contrato es adjudicado al Oferente;

- (b) en el caso de bienes de origen extranjero, todos los derechos de aduana, pagados o pagaderos aplicables en la República Argentina, sobre los bienes, si el Contrato es adjudicado al Oferente; y
- (c) ninguna disposición sobre ajuste de precio durante el período de ejecución del Contrato, si estuviese previsto en la oferta.

B. Criterios de calificación de los Oferentes

6.4. Documentos Legales: Se verificará la conformidad de los siguientes documentos:

- (a) Copia legalizada de los documentos constitutivos del Oferente.
- (b) Poder legal del firmante de la oferta.

6.5. Situación Financiera: Con base en la información consignada en la copia de los estados financieros auditados del Oferente se verificará que el promedio de los últimos dos (2) años de:

- (a) Las ventas, sean por lo menos equivalentes al monto total de la oferta.
- (b) Cuando el Oferente sea un consorcio, se tomará la suma total de las ventas netas de todos los integrantes de dicho consorcio.

Para realizar la verificación indicada en los puntos (a) y (b) de ofertas presentadas por un consorcio, se considerará la documentación contable del socio cuyos estados financieros muestren los mejores indicadores.

6.6. Capacidad y Experiencia: El Oferente deberá acreditar, con la información suministrada en su oferta, que está en condiciones de entregar los bienes establecidos en el ANEXO I,

Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas de cada renglón, se ordenarán por precio, de menor a mayor. En caso de empate de precios aun considerando la segunda cifra decimal del precio ofertado, se solicitará mejoramiento de oferta entre los Oferentes cuyas ofertas hayan sido de igual importe. Posteriormente, se evaluará si la oferta de menor monto cumple con la totalidad de las condiciones y especificaciones requeridas.

- a) Para los bienes a adquirir, será considerada como oferta más baja, aquella que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el presente Pliego. Sin embargo, el Proyecto, evaluará las propuestas adicionales que valoren, fortalezcan, incrementen y/o aseguren las prestaciones y objetivos del sistema de registro, acompañamiento y prestación de servicios.

Si la Oferta presentada no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el Organismo Convocante tomará la siguiente Oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

6.6.1. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes, con los Documentos de Licitación

- a) El Oferente deberá presentar, como parte de su oferta, evidencia documentada de que los bienes se ajustan a los documentos de licitación, según se indica en el ANEXO I.
- b) La evidencia documentada podrá consistir en la presentación de textos impresos, e incluirá una descripción detallada de las características esenciales técnicas de los bienes, que demuestre un cumplimiento sustancial con los requerimientos del Comprador. De ser procedente, el Oferente

incluirá una declaración de las variaciones o excepciones a lo dispuesto por las Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO VII - ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. Adjudicación: Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de calidad/precio descrito en el Capítulo VI, el Organismo Convocante procederá a adjudicar aquella considerada como la más conveniente, mediante Disposición de la Coordinación del Proyecto.

El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

7.2. Celebración del contrato: Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un Contrato, cuyo modelo se adjunta como Anexo VI, entre el Proyecto PNUD ARG/15/003 y la firma adjudicataria.

A efectos de la firma del Contrato (Anexo VI), el adjudicatario deberá presentarse en las oficinas del Proyecto Leandro N. Alem 650 Piso 15° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días corridos desde la notificación fehaciente del acto de adjudicación.

En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se entregarán los bienes, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarios establecer.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

El Organismo Convocante podrá aumentar la cantidad de bienes adjudicados hasta en un 20 % o disminuirlos hasta en un 20 % en cualquier momento durante la ejecución del contrato u orden de compra. El aumento o disminución dispuesta conforme a lo expresado en la presente cláusula, será de obligatorio cumplimiento para el Oferente, en idénticos términos y condiciones que los expresados en su oferta.

Notificado el adjudicatario de la ampliación de la adjudicación durante la ejecución del contrato deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.3. La demora en la aceptación de la ampliación notificada generará una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los bienes ampliados, por semana de atraso, hasta alcanzar un máximo del diez por ciento (10%). El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al proveedor, los montos de la multa establecida, entregándose al proveedor el recibo correspondiente.

7.2.1. Notificación de resultados: No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no está oficialmente involucrada en el proceso de evaluación de ofertas, información relacionada con la misma ni las recomendaciones para la adjudicación de contratos. La información se dará a conocer por escrito a todos los participantes en forma simultánea, una vez que el Director Nacional del Proyecto haya dispuesto la adjudicación definitiva.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Organismo Convocante notificará a los Oferentes de un modo fehaciente, por escrito, el resultado de la Licitación

7.3. Garantía de fiel cumplimiento: En el acto en que se firme el contrato, la firma adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/003”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/003”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor hasta dos (2) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados.

Mediante este documento el Adjudicatario garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de Adquisición, cumplen con las especificaciones solicitadas.

El Licitante notificará de inmediato, y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y éste remediará cuando corresponda, los bienes considerados defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

7.4. Provisión de los bienes: Los bienes deberán ser entregados en el lugar que a tal fin se determine en el Contrato de Adquisición, conforme a lo estipulado en el ANEXO I.

Una vez entregados los bienes, el proveedor notificará al comprador y le enviará la siguiente documentación

- a) factura original y copia en que se indiquen la descripción, cantidad precio unitario y monto total de los bienes. La factura del proveedor deberá ser confeccionada de conformidad con la resolución 3349/91 de la DGI,
- b) remito y/o nota de entrega debidamente conformados.

7.4.1 Bienes inadecuados: El adjudicatario garantizará también que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán operativos y libres de fallas.

El Organismo Convocante notificará de inmediato, y por escrito al Adjudicatario cualquier reclamo relacionado con los bienes y la adjudicación, éste reemplazará los bienes inadecuados en todo o en parte, sin costo para el Organismo Convocante. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

7.5. Sanciones: El Organismo Convocante podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta un diez por ciento (10%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7. de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

Si el Adjudicatario no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 0,5% (medio por ciento) del monto del contrato correspondiente, por semana de atraso.

7.6. Rescisión del contrato: En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato para todos los bienes adjudicados -o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de que el Comprador decidiera terminar el Contrato de Adquisición en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes conexos similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese sólo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, el Adjudicatario:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las acciones (entregas) con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

7.7. Cesión de Derechos: El Adjudicatario no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto, sin la debida autorización del Proyecto ARG/15/003.

7.8. Impuestos y Derechos: El pago de todos los derechos de licencia, patentes, etc. que graven los bienes objeto del Contrato de Adquisición u Orden de Compra hasta el momento de la entrega estará a cargo del Adjudicatario y se considerará incluido en el precio.

7.9. Terminación por Insolvencia: El Organismo Convocante podrá rescindir el Contrato de Adquisición u Orden de Compra en cualquier momento y por escrito, una vez que el Adjudicatario entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Adjudicatario, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Organismo Convocante.

CAPÍTULO VIII - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, APROBACIÓN

8.1. Proceso de Recepción Provisoria de los Bienes: Al momento de efectuarse la recepción de los bienes tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega de los bienes, conformados por el Organismo Convocante (Proyecto PNUD), quedando sujeto a la recepción definitiva. La conformidad que el Organismo Convocante dé al remito o documento de entrega o prestación de los bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Convocante otra obligación que la de ser simple depositario de los bienes que haya recibido.

8.3. Recepción definitiva: Una vez cumplida satisfactoriamente la prestación de los bienes a satisfacción del Proyecto, se procederá a otorgar la aceptación definitiva de los bienes entregados, quedando expedita la vía para otorgarse, dentro del plazo de DIEZ (10) días, la Recepción Definitiva y firme la obligación del Proyecto de abonar el precio convenido en el plazo estipulado en estos Documentos.

CAPÍTULO IX - OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO

Una vez firmado el contrato de contratación de bienes con las adjudicatarias, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA/S

Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de los servicios y/o provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta y en particular, a:

- a) Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos en el Anexo I.
- b) Entregar los bienes en un todo de acuerdo con lo establecido en la oferta adjudicada. El Proyecto podrá introducir modificaciones al diseño al momento de la contratación o por haberse advertido deficiencias durante su desarrollo, siempre que con ello no se alteren los rasgos esenciales de la oferta ni la ecuación económica financiera que la sustenta.
- c) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro durante la entrega de los bienes, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- d) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse y/o cumplirse.
- e) Permitir el acceso de los supervisores del Proyecto o de los representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus instalaciones, el control del equipamiento vinculado con la entrega de los bienes y la supervisión técnica y administrativa. A estos efectos deberán suministrar a los supervisores toda la información que éstos requieran y brindarles la máxima colaboración para el cumplimiento de su función.
- f) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.
- g) La Adjudicataria no estará exenta de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPÍTULO XI - FACTURACIÓN Y PAGO

11 Facturación:

- a) Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, en original y cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentadas en días hábiles de 11:00 a 16:30 horas, en la Mesa de Entrada del Proyecto PNUD ARG/15/003, Av. Leandro N. Alem 638 piso 6° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) En toda factura emitida se deberá colocar el número de contrato de adquisición y expediente.
- c) Los pagos se liquidarán de acuerdo a lo estipulado en el punto 11.3 Forma de pago debiéndose encontrarse en regla toda la documentación requerida, como así también los informes que el Proyecto requiera.
- d) Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días de presentada la factura de acuerdo a la normativa del PNUD y la Resolución General N° 3349/91 de la D.G.I., la que establece un régimen especial para el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a las adquisiciones realizadas por el PNUD y/o sus Proyectos. Este mecanismo es aplicable únicamente a las facturaciones superiores a PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

11.1 Suspensión de Pagos: Si la Adjudicataria incumple en forma total o parcial con su obligación de ejecución de las entregas de acuerdo con el plazo estipulado, o, la Adjudicataria incumple de alguna otra forma con sus obligaciones, y sin perjuicio del derecho del Contratante de reclamar por las vías correspondientes, el Contratante tendrá derecho a suspender cualquier pago pendiente a la Adjudicataria hasta que la misma haya satisfecho la totalidad de sus obligaciones.

11.2. Pago a Proveedores Nacionales

Los pagos a proveedores nacionales serán efectuados en pesos de la República Argentina. Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de puesta a disposición del pago.

11.3. Forma de pago:

- a) El Proyecto pagará el 100% (cien por ciento) del valor cotizado por los bienes descriptos de la Planilla de Cotización Anexo IV, con base en las Especificaciones Técnicas del ANEXO I y una vez que se hayan recibidos totalmente, en forma definitiva y a satisfacción del proyecto los bienes descriptos contra presentación de la factura correspondiente.
- b) En el caso que se haya optado por entregas parciales, el proveedor podrá facturar por el importe total de los bienes entregados siempre que la facturación sea superior a los \$20.000 con IVA y las entregas se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del ANEXO I.

ANEXO I -

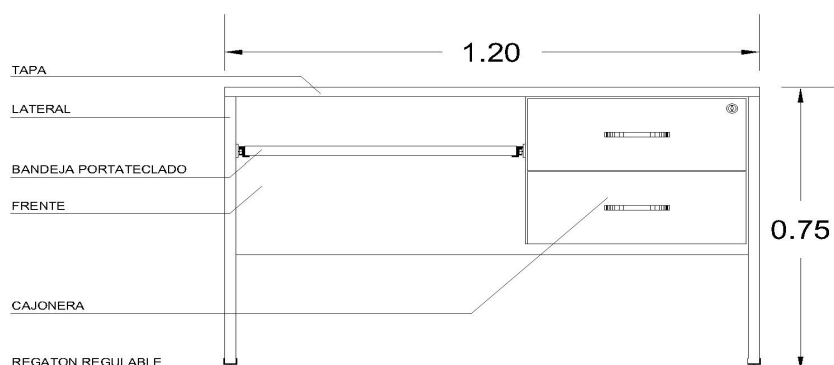
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

(RUBRO 1) – ESCRITORIO ENCHAPADO EN MELAMINA

Cantidad:	150
Dimensiones:	Tapa: 120 cm. x 70 cm. Alto: 75 cm.

Descripción:

Estructura base compuesta por dos piezas planas y continuas hasta el piso, con laterales, frente y tapa en aglomerado de 25 mm. de espesor, enchapado en melamina color a tiza. Buña vertical entre tapa y lateral. La vinculación entre ambas piezas se hará a través de un perfil L en aluminio natural de 25 mm. de ancho de ala, 3 mm. de espesor y longitud igual al ancho de la tapa del escritorio y laterales (70 cm.) El ancho de la buña, estará determinado por el espesor del perfil vinculante. Todos los cantos a la vista, serán en ABS de 25 mm. de ancho y 3 mm. de espesor, al tono. No se admitirán cantos sin cubrir el espesor del aglomerado. La terminación de los cantos que no se encuentren a la vista será en melamina ídem tapa y laterales. No se admitirá ningún canto sin el revestimiento correspondiente. Bandeja portateclado deslizante bajo tapa de escritorio en aglomerado enchapado ambas caras en laminado plástico ídem tapa, canto en ABS. La extensión de la bandeja irá desde el lateral según corresponda derecho o izquierdo hasta el lateral de la cajonera. La cajonera estará conformada por dos cajones en aglomerado de 18 mm. enchapados en melamina, ídem tapa y laterales., con cerradura de traba colectiva tipo tambor y dos llaves. Cantos de cajones en ABS de 18 mm. de ancho y 3 mm. de espesor. Cajones que permitan su apertura a través de manijas en bronce platil textura semimate. Laterales con regatones regulables, dos en cada una de ellos. Pasacables al tono del laminado plástico, ubicado sobre el frente, donde hace tope la bandeja portateclado.

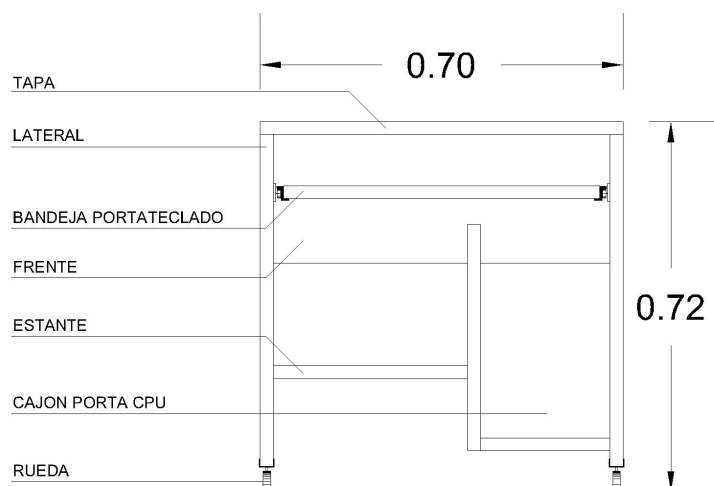


(RUBRO 2)- MESA PARA PC CON BANDEJA C/PORTATECLADO

Cantidad:	1.500
Dimensiones:	Largo: 70 cm Ancho: 45 cm Alto: 72 cm.

Descripción:

Mesa para Pc confeccionada en aglomerado de 25 mm. enchapado en melamina, color tiza, con bandeja portateclado deslizante. La extensión de la bandeja será desde el lateral izquierdo hasta el lateral derecho, bajo la bandeja y sobre el lateral derecho deberá contar además con un cajón para colocar la CPU y estante de igual espesor y enchapado que el resto del mueble. Laterales de las mismas características y cuatro ruedas, dos en cada uno de ellos. Las ruedas, serán de goma maciza gris, llanta de poliamida negra y carcasa de chapa de acero galvanizado, con freno (delanteras) y sin freno (traseras). Todos los cantos serán en ABS al tono, de igual ancho que el aglomerado y 3 mm. de espesor.

**(RUBRO 3) – SILLA OPERATIVA CON APOYABRAZOS**

Cantidad: 1.800

Descripción:

Silla giratoria, con regulación de altura mediante pistón neumático accionado por palanca, con altura mínima del extremo superior del asiento de 420 mm. y máxima de 540 mm. Será basculante con contacto permanente y regulación de tensión.

El respaldo será alto, compuesto por un marco moldeado en polipropileno color negro, de forma anatómica y tapizado con doble malla de red color negro. Contará con apoyo lumbar regulable en altura.

El asiento de 520 mm. de ancho por 570 mm. de profundidad, estará formado por un interior moldeado en polipropileno con refuerzos y carga retardante de llama, recubierto con poliuretano expandido moldeado y tapizado con tela tipo Marathon color negro.

Base en estrella de cinco brazos, moldeada en nylon con refuerzos internos y de color negro, de 680 mm. de diámetro. Ruedas de doble hilera de contacto de nylon.
Apoyabrazos regulables en altura, con cuerpo metálico moldeados en polipropileno inyectado.

Entrega:

Los muebles deberán ser entregados en un depósito en CABA o cercanías (no más de 50 km del 0 vial), que el Proyecto contratará a tal fin.

Plazo de entrega:

Deseable: Entrega total de la mercadería en un plazo no mayor a los 30 días de firmado el Contrato

Aceptable: Entregas parciales dentro de los 30 días de firmado el contrato con un máximo de hasta 60 días y 3 entregas en total.

Las entregas parciales deberán ser por kits, considerando que un kit está compuesto por 1 escritorio; 10 mesas para PC y 12 sillas.

ANEXO II -

“FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA Y CONFORMIDAD DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

Sr. Coordinador
Proyecto ARG/15/003
Presente

De nuestra consideración:

Tras haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2017, convocado por el Proyecto PNUD ARG/15/003, para la “Adquisición de Mobiliario para Oficinas de Empleo Municipales” y manifestando mi conocimiento, aceptación y conformidad, el (los) suscrito (s) ofrece (mos) proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de Pesos..... u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de **SESENTA (60) días** a partir de la fecha fijada para la Apertura de Ofertas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones. La oferta podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de Licitación, por la suma de _____ para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;

Entendemos que el Organismo Convocante no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____ Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en
nombre de _____

El día _____ del mes _____ de _____.

ANEXO III -**“DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES”.**

Sr. Coordinador
Proyecto PNUD ARG/15/003
Presente

Declaramos bajo juramento que la empresa “.....”, no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en el Numeral 2.6 y 4.1 de este Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 01/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES”

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

ANEXO IV -

“PLANILLA DE COTIZACIÓN”.

Nombre del Oferente:

N° CUIT:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	% IVA
1	ESCRITORIO ENCHAPADO EN MELAMINA	150			
2	MESA PARA PC CON BANDEJA C/PORTATECLADO	1.500			
3	SILLA OPERATIVA CON APOYABRAZOS	1.800			
TOTAL DE LA OFERTA					

TOTAL GENERAL SON PESOS:

(se deberá expresar el total general en números y letras, aclarando tipo de moneda y sin incluir el IVA)

ANEXO V -

“FORMULARIO DE GARANTÍA DE FIEL COMPLIMIENTO DE CONTRATO MODELO DE FIANZA BANCARIA”

Al “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/003”, en adelante “el Proyecto”.

POR CUANTO *[nombre del Proveedor]* en adelante denominado “el Proveedor” se ha comprometido en virtud del Contrato fechado el ... dede 2017 a suministrar *[breve descripción de los bienes]*, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 01/2017 del Proyecto PNUD ARG/15/003 APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES”

Y POR CUANTO ustedes han estipulado en dicho Contrato que el Proveedor les suministrará una garantía bancaria, emitida por un banco de prestigio, por la suma especificada en el Contrato como aval de que el Proveedor cumplirá las obligaciones emergentes del mismo.

Y POR CUANTO los suscritos hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía:

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes responsables ante el Proyecto PNUD ARG/15/003, en nombre del Proveedor, por un máximo de _____ (\$____) *[monto de la garantía expresado en palabras y en cifras]* y nos obligamos a pagarles, contra su primera solicitud por escrito, en que conste que el Proveedor no ha cumplido lo dispuesto en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, toda suma o sumas que no excedan de los límites *[monto de la garantía]* antedichos, sin necesidad que se prueben o acrediten las causas o razones del reclamo.

Esta garantía es válida hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Contrato

Firma y sello de los Garantes

[nombre del banco o institución financiera]

[dirección]

[fecha]

ANEXO VI

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS y/o ADQUISICIÓN DE BIENES
--

MONTO DEL CONTRATO:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto N°: ARG/15/003

Título: " APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES"

CONTRATO ENTRE:

PROYECTO N°:	CONTRATISTA:

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.

FIRMA	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
TITULO: Director Nacional del Proyecto	TITULO:
FECHA:	FECHA:

Fecha de comienzo:

Fecha de terminación:

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula Primera - Marco de Referencia

Este Contrato se celebra en el marco del Proyecto PNUD ARG/15/003, por lo cual estará sujeto a lo establecido en Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto PNUD ARG/15/003, con exclusión de toda otra normativa. El Proyecto se ejecuta en el marco de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, el cual es una iniciativa de la Secretaría de Empleo. El objetivo central del Proyecto consiste en instrumentar una serie de dispositivos para apoyar a los jóvenes entre 18 y 24 años de edad, desocupados y/o con estudios obligatorios incompletos, en sus probabilidades de obtener un empleo decente.

Dicho objetivo se cumplirá, entre otros, por medio de la contratación (adquisición de bienes) de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 01/2017, para la Contratación (en adelante el «Pliego»).

Cláusula Segunda - Llamado a Licitación Pública

El llamado a Licitación Pública se realizó de conformidad con el Pliego correspondiente, el que junto a la oferta formulada por Adjudicatario y las aclaraciones de oferta, forman parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Cualquier referencia al presente Contrato incluirá el Pliego, las Aclaraciones, Circulares y Disposiciones, la propuesta del Adjudicatario ~~XXXXXXX~~ con sus aclaraciones y los procedimientos operativos establecidos por el Proyecto.

Cláusula Tercera - Adjudicación

XXxxxxxx... resultó adjudicataria, mediante la Disposición N° de fechadede 2017, emitida por el Proyecto de APOYO AL PROYECTO FOMENTO DE EMPLEO PARA JÓVENES La ejecución de los Servicios y/o provisión de bienes que comprende este Contrato deberá iniciarse / concluirse dentro de los ...días corridos de la firma del presente Contrato. En adelante cualquier referencia a días se entenderá como días corridos, salvo aclaración o previsión en contrario del Pliego o este Contrato.

Cláusula Cuarta - Ejecución y Pago de los Servicios y/o provisión de los Bienes

En la ejecución de los Servicios y/o provisión de los Bienes deberá ceñirse al Pliego, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva. A partir de la fecha del presente Contrato, Xxxxxx Xxxxx...se obliga a ... El precio total establecido para los bienes comprometidos es de \$..... y la forma de pago

Cláusula Quinta - Información de Avance.

~~XXXXXX~~ El Adjudicatario se compromete a mantener informado al Proyecto del avance de la provisión de los bienes y deberá sujetarse a las instrucciones que el Proyecto le imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

Cláusula Sexta - Contratación de seguros

Sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la empresa en materia de Riesgos del Trabajo, contratará un seguro que cubra su responsabilidad civil y la del Gobierno Argentino emergente de los accidentes como consecuencia de las actividades del Proyecto.

Cláusula Séptima - Sanciones

El Proyecto podrá aplicar, de acuerdo a la gravedad de la falta o del incumplimiento cometido por el AdjudicatarioXXXXX..., las sanciones que se detallan en el Capítulo...del Pliego de Bases y Condiciones (y en el Reglamento del Registro...), que podrán revestir el carácter de: (apercibimiento, suspensión, inhabilitación y/o multa, etc.)declara conocer las sanciones contenidas en el Pliego (Reglamento) y acepta de conformidad su contenido.

Cláusula Octava - Garantía de Fiel Cumplimiento

Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento, que tiene por objeto afianzar las obligaciones asumidas por el Adjudicatario... . Estas garantías se regirán por las siguientes disposiciones:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir en un monto equivalente al ...por ciento (...%) del monto total .
2. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir como condición previa a la suscripción del presente Contrato mediante cualquiera de las formas establecidas en el Numeral ...del Pliego.
3. Deberá permanecer vigente hasta la extinción total de las obligaciones por parte del Adjudicatarioen virtud del presente Contrato.
4. Deberá constituirse con referencia expresa al presente Contrato.
5. En cualquier momento, ante el incumplimiento del Adjudicatario..., el Proyecto podrá afectar el monto de la Garantía de modo tal de procurar cumplir con las obligaciones omitidas por ésta y atender la reparación de los daños y perjuicios. En caso de que el Proyecto afectase la Garantía en todo o en parte, ...deberá reconstituir el importe de la misma.

Cláusula Novena - Cesión y Subcontratación

La contratista no podrá cederlo ni transferirlo total o parcialmente y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato, salvo que cuente con la debida autorización en contrario.

Cláusula Décima - Comunicaciones

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente contrato, deberán dirigirse a nombre de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG/15/003, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Capítulo II, Numeral 2.4. del Pliego.

Cláusula Decimoprimer - Resolución de Conflictos

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.

2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.

Cláusula Decimosegunda - Condiciones Generales

Debido a que el Programa se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-), deberá sujetarse a lo establecido en las Condiciones Generales para las contrataciones del PNUD que figuran como Anexo B y en las Atribuciones que figuran en el Anexo C del presente contrato. Si existiera discrepancia entre las Condiciones Generales y/o las Atribuciones y las Cláusulas Primera a Decimotercera del presente, deberá prevalecer lo establecido en estas cláusulas. En las Condiciones Generales y las Atribuciones, donde diga Contratista deberá leerse

Cláusula Decimotercera - Rescisión por la Contratista

- a) La contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en los artículos 513 y 514, sus concordantes y correlativos del Código Civil Argentino. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los 14 (catorce) días de recibirla, la Contratista quedará, a partir de entonces, relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.
- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Párrafo b) del Artículo 16 del Anexo B (Condiciones Generales – Rescisión del Proyecto).

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO P.N.U.D.

Artículo 1 - Independencia de la Contratista

Ninguna disposición del presente Contrato establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el Proyecto PNUD ARG/15/003, en adelante el Proyecto, el PNUD o el Gobierno Argentino y la Contratista, quedando entendido que la Contratista es una contratista independiente en relación con el Proyecto, el PNUD o el Gobierno Argentino. Las personas que prestaren servicios en virtud del presente Contrato serán agentes o empleados de la Contratista y no del Proyecto, y la Contratista pondrá esta circunstancia en conocimiento de esas personas. La Contratista será responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieran su origen en la circunstancia de su empleo por la Contratista, en cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren vinculados con esa circunstancia.

Artículo 2 - Responsabilidades Generales de la Contratista

- a) La Contratista entregará los bienes estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- b) La Contratista velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.
- c) La Contratista será responsable por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.
- d) La Contratista y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios y/o entregar los bienes.

Artículo 3 - Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros

- a) La Contratista deberá obtener y mantener:
 - 1. Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidente de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato.
 - 2. Los demás seguros en que convinieran con el Proyecto.
- b) A solicitud del Proyecto, la Contratista proporcionará a satisfacción del mismo, prueba de los seguros mencionados supra y lo tendrá informado de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.
- c) La Contratista desvincula al Proyecto, al PNUD y al Gobierno Argentino de toda responsabilidad por reclamos del personal de la Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionárseles en el cumplimiento del presente Contrato.

d) El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

Artículo 4 - Origen de las instrucciones

La Contratista no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Gobierno y/o al Proyecto en relación con la provisión de los bienes o la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. La Contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Gobierno y/o al Proyecto.

Artículo 5 - Prohibición de Actividades Conflictivas

En el caso de provisión de servicios, la firma consultora, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

Artículo 6 - Prohibición que los funcionarios públicos obtengan beneficios

La Contratista declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el Proyecto o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente contrato o de su adjudicación.

Artículo 7 - Cesiones

La Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, sin la debida autorización del Proyecto.

Artículo 8 - Registro, contabilidad, información e intervención de cuentas

- a) La Contratista llevará registros y cuentas fieles y sistemáticas de los bienes que se entregarán en virtud del presente Contrato.
- b) La Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición de la Dirección Ejecutiva del Proyecto, en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, que pudiere razonablemente solicitarle respecto de los bienes o de la prestación de servicios.
- c) La Contratista permitirá que la Dirección Ejecutiva del Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

Artículo 9 - Equipo o bienes del Gobierno

- a) La Contratista será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, que utilice en virtud del presente Contrato, pudieren sufrir a causa de su culpa o negligencia.
- b) El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

Artículo 10 - Naturaleza Confidencial de la documentación

Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, programas de computación, manuales asociados y demás datos compilados, elaborados o recibidos por la Contratista o su personal en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Organismo oficial de contraparte y serán considerados de carácter confidencial por la Contratista y su personal, y se entregarán

solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Gobierno o del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del contrato conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por la Contratista o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, la Contratista y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

Artículo 11 - Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y del Proyecto

Salvo cuando se le hubiese autorizado por escrito, la contratista no publicará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de dichos nombres con fines publicitarios o con cualquier otro fin. La Contratista estará sujeta a las normas que con referencia a difusión y promoción del Proyecto estipulen el presente contrato y el Pliego de Bases y Condiciones o definan con posterioridad las autoridades del Proyecto.

Artículo 12 - Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad

a) Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes, programas de computación, manuales asociados y otros materiales, salvo cuando se trate de materiales preexistentes, de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de la ejecución del siguiente Contrato, pasarán a ser de exclusiva propiedad del Proyecto y el organismo oficial de contraparte, los cuales tendrán, luego de la autorización jerárquica gubernamental y del Proyecto que corresponda, derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensas de éstos, con mención de los autores del proyecto. Si en sus informes incorporare manuscritos u otros materiales previamente publicados o inéditos, la Contratista obtendrá permiso para la publicación, uso y adaptación en cualquier idioma, en forma gratuita para el Proyecto y el Gobierno, de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dichos materiales y presentará al Proyecto y al Gobierno la prueba de esa autorización. La Contratista podrá publicar todo o parte del material sólo con la autorización previa y por escrito del PNUD y con conocimiento de la Dirección General de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, aclarando que la publicación se origina en su participación en el Proyecto.

b) La Contratista se obliga a informar y ceder inmediatamente al organismo oficial de contraparte y al Proyecto todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Gobierno y del Proyecto con prescindencia de que a su respecto se prestaren o no solicitudes de patente. Cuando el Proyecto o el Gobierno lo solicitare y a su costa, la Contratista conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al Proyecto y al Gobierno, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además se compromete a dar al Gobierno y al Proyecto y/o a sus abogados toda la asistencia que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Gobierno y del Proyecto, a atribuir a éstos o a sus sucesores o cesionario dichos descubrimientos, procesos, invenciones, solicitudes o patentes.

c) En todos los casos el Proyecto y el organismo oficial de contraparte actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Gobierno podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

Artículo 13 - Modificaciones

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes en el presente Contrato o por sus representantes debidamente autorizados.

Artículo 14 - Obligaciones de la Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones

La Contratista notificará cabalmente y sin tardanza al Proyecto por escrito, de cualquier circunstancia que interfiera o pudiere interferir en la feliz ejecución de la entrega de los bienes estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no la relevará de sus obligaciones de continuar la entrega de los bienes estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

Artículo 15 - Derecho de suspensión del Proyecto

a) Mediante notificación por escrito a la Contratista, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren a la contratista y/o la obligación de ésta de continuar entregando los bienes estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto y/o del PNUD;

1. Hubiese circunstancias que interfirieran o pudieren interferir en la feliz ejecución de la provisión de los bienes estipulados en el presente Contrato, del Proyecto o del logro de sus finalidades; o

2. Si la Contratista, en todo o en parte, no hubiese dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.

b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1. supra, la Contratista tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiese debidamente incurrido en conformidad al presente contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de la provisión de bienes que se hubieran suspendido, la Contratista sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en los que hubiese incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiese quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiese presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.

c) El Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión teniendo en cuenta las condiciones especiales que pudieren dar lugar a que el plazo para la conclusión de los trabajos fuera distinto al plazo de la suspensión.

Artículo 16 - Rescisión del Proyecto

a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15 supra, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la contratista por escrito con no menos de catorce (14) días de anticipación.

b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar la provisión de los bienes con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato

antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a la provisión de los bienes, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

Artículo 17 - Terminación por la Contratista

a) La Contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, la Contratista quedará a partir de entonces relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión del Proyecto).

Artículo 18 - Derechos y recursos del Proyecto

a) Ninguna estipulación del presente Contrato ni relacionada a él se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del Proyecto.

b) El PNUD y el Gobierno Argentino no serán responsables por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto.

Artículo 19 - Quiebra

Si la Contratista fuera declarada en quiebra o pasase a ser insolvente o si el control de la Contratista se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito a la contratista de dicha terminación.

Artículo 20 - Indemnización

La Contratista indemnizará y defenderá a su costa al Gobierno y/o al Proyecto y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos y omisiones de la Contratista o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Artículo 21 - Privilegios e Inmunidades

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que a él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del Proyecto o de las Naciones Unidas.

ANEXO B
ATRIBUCIONES

Contexto de la Provisión de Bienes

1. La Empresa en el desempeño de sus funciones actuará bajo la supervisión de la Coordinación del Proyecto PNUD ARG/15/003

2. Coordinación del Proyecto PNUD ARG/15/003, deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados así como toda modificación a los informes que proponga la Contratista. Igualmente deberá evaluar y aprobar los Informes Mensuales y el Informe Final que presenta la Contratista, los cuales permitirán realizar los pagos correspondientes.

3. A los efectos de la ejecución de este contrato, la Contratista

.....,

autoriza al/la Señor/a, D.N.I./L.E./C.I. N°,
a presentar los informes en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que corresponde a la Empresa y el canal de las consultas ante la Coordinación del Proyecto PNUD ARG/15/003

Por el Proyecto PNUD ARG/15/003

Firma Representantes Legales de la Contratista

ANEXO VII –

RESOLUCIÓN 3349/91 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/2010/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

Artículo 1° - *A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.*

Artículo 2° - *Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).*

Artículo 3° -Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° -El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° -La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (CUIT.), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido deducido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° -El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° -Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Artículo 9° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Internacional del Registro Oficial y archívese. –

Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013